

Ilmo. Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja,

Nos ponemos en contacto con Uds. para informarles de la situación epidemiológica que está aconteciendo en nuestro país debido a la aparición de focos de Influenza Aviar (Gripe Aviar) altamente patógena (H5N1) en estas últimas semanas.

Se han detectado un total de 4 focos de Influenza Aviar en enero, 1 foco en Cataluña (Lérida) y 2 focos en Castilla y León (Ávila y Palencia), todos afectando a aves silvestres (cisnes, garzas y cigüeñas) y muy recientemente, se confirmó el 4º foco en la provincia de Segovia, afectando a aves de corral (pavos).

Si bien dicho patógeno está catalogado como de “alta patogenicidad”, no hay constancia que tenga una capacidad zoonótica significativa (tasa de infección a personas muy baja) aunque se recomienda minimizar el contacto con aves con sintomatología o muertas. Este virus **no** se transmite al hombre por medio de carne cocinada, huevos o productos procesados derivados.

Este hecho ha modificado el análisis de riesgo para Influenza Aviar que el MAPA había realizado el pasado mes de diciembre para España, estableciéndolo en muy alto o alto, en función de las diferentes zonas.

A este respecto, la Orden APA/2442/2006, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación a la Influenza Aviar, en su Anexo III “Zonas de Especial Vigilancia” incluye varios municipios riojanos (Alfaro, Calahorra, Logroño, Hervías, Leiva y Tormantos), en los que debido a la situación epidemiológica actual se tienen que aplicar determinadas medidas:

- Deberán reforzarse todas medidas de estanqueidad de las explotaciones comerciales y no comerciales (ventanas, mallas pajareras, persianas de ventiladores, otros accesos...) y cualquier otro método que impida la entrada de aves silvestres en la explotación.
- Se impedirá el acceso de las aves silvestres al agua de bebida y pienso de las aves de corral, manteniendo los depósitos y silos cerrados y protegidos.
- En el caso de las aves de cría al aire libre, se deberá extremar la precaución en relación al punto anterior, siendo obligatorio abrevar y dar de comer a las aves en el interior de las naves; no obstante, si por motivos de bienestar animal fuera imprescindible realizar dichas tareas en el exterior, se velará por realizarlas en forma y modo que se minimice el contacto con las aves silvestres.
- Se prohibirá la presencia de aves de corral u otras aves cautivas en certámenes, exhibiciones, muestras y celebraciones culturales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/147192	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2022/0048868
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe de Servicio			
2			

- Prohibición de cría al aire libre de las aves de corral en los municipios reseñados. Esta medida **se hace extensiva** a los municipios listados en dicho anexo III, debido a la complicada situación epidemiológica actual. En este caso, y en situaciones muy concretas, **sólo** se permitirá seguir manteniendo las aves en el medio, y siempre en función del riesgo, si se dispone de medios suficientes (telas pajareras u otro método efectivo) que eviten el contacto con las aves silvestres y hayan sido supervisados y autorizados por Autoridad Competente en Sanidad Animal de La Rioja.

A estos efectos, desde el Servicio de Ganadería de La Rioja, en colaboración de la D.G. de Biodiversidad, se va a proceder a realizar una vigilancia activa intensificada de todas aquellas aves silvestres que se recuperen del medio y tengan un claro papel en la diseminación enfermedad así como la vigilancia de todos los humedales y zonas que acojan aves silvestres susceptibles en nuestra región.

Así mismo, se ha procedido a informar, de la situación y medidas, a todas las granjas comerciales avícolas de La Rioja y próximamente se hará a los Ayuntamientos de los municipios reseñados en el Anexo III, de la Orden APA 2442/2006.

Rogamos den difusión a esta información entre sus colegiados.

Para cualquier comunicación el contacto es sanidad.ganadera@larioja.org o telefónicamente al 941291609 (técnico veterinario: María Pascual).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2021/147192	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2022/0048868
1 Jefe de Servicio			
2			